



**APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN AFECTA N° 109.-

VALDIVIA, 24 de octubre de 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE LAS ROSAS DE MALALHUE, LANCO", CÓDIGO BIP 30128886-0.**
2. El Reporte Ficha IDI 2017 de proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE LAS ROSAS DE MALALHUE, LANCO", CÓDIGO BIP 30128886-0**, en el que consta que el Ministerio de Desarrollo Social recomienda favorablemente la etapa de diseño de proyecto, por un monto total de M\$38.996 con cargo al FNDR, de los cuales M\$1.317 corresponden al ítem "Gastos Administrativos" y M\$37.679 al ítem "Consultorías".
3. El Certificado N°236 de fecha 24 de marzo de 2017 emitido por el Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que en Sesión Ordinaria N°14 de fecha 28 de julio de 2017, el mencionado órgano colegiado aprobó por unanimidad, actualización de presupuesto en diseño de proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE LAS ROSAS DE MALALHUE, LANCO", CÓDIGO BIP 30128886-0**, al monto de \$38.996.000, con cargo al FNDR.
4. Resolución Afecta N°63 de fecha 20 de junio de 2017, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos, tomada de razón el día 30 de junio de 2017.
5. El convenio mandato de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Municipalidad de Lanco, destinado a financiar el diseño de proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE LAS ROSAS DE MALALHUE, LANCO", CÓDIGO BIP 30128886-0.**
6. La disponibilidad presupuestaria.
7. Lo dispuesto en la resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.
8. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
9. El Decreto N°426 de 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** el convenio mandato de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Municipalidad de Lanco, destinado a financiar el diseño de proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE LAS ROSAS DE MALALHUE, LANCO", CÓDIGO BIP 30128886-0**, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**



**-A-
MUNICIPALIDAD DE LANCO**

En la ciudad de Valdivia, a 16 de octubre de 2017, entre el **Gobierno Regional de Los Ríos**, en adelante "el Gobierno Regional" o "el mandante", representado por su Sr. Intendente, don **RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°543 de esta ciudad; y la **Municipalidad de Lanco**, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", representada por su Sr. Alcalde, don **ROLANDO PEÑA RIQUELME**, ambos domiciliados en la comuna de Lanco, se ha convenido lo siguiente:

I.- TENIENDO PRESENTE:

- a. El proyecto "**MEJORAMIENTO CALLE LAS ROSAS DE MALALHUE, LANCO**", **CÓDIGO BIP 30128886-0**.
- b. El Reporte Ficha IDI 2017 de proyecto "**MEJORAMIENTO CALLE LAS ROSAS DE MALALHUE, LANCO**", **CÓDIGO BIP 30128886-0**, en el que consta que el Ministerio de Desarrollo Social recomienda favorablemente la etapa de diseño de proyecto, por un monto total de M\$38.996 con cargo al FNDR, de los cuales M\$1.317 corresponden al ítem "Gastos Administrativos" y M\$37.679 al ítem "Consultorías".
- c. El Certificado N°236 de fecha 24 de marzo de 2017 emitido por el Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos, que da cuenta que en Sesión Ordinaria N°14 de fecha 28 de julio de 2017, el mencionado órgano colegiado aprobó por unanimidad, actualización de presupuesto en diseño de proyecto "**MEJORAMIENTO CALLE LAS ROSAS DE MALALHUE, LANCO**", **CÓDIGO BIP 30128886-0**, al monto de \$38.996.000, con cargo al FNDR.
- d. Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnica – administrativa en las materias que más adelante se indican.
- e. Que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175** texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el **Gobierno Regional de Los Ríos** viene en conferir **Mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.
- f. Que esta supervisión técnica y administrativa, se efectuara bajo la reglamentación vigente del mandatario y comprenderá, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto, así como la supervisión directa de lo contratado hasta su total terminación, administración del contrato, aprobación por parte de la comisión revisora, sin observaciones, del informe que contiene el diseño y liquidaciones correspondientes.

II.- OBJETIVO DEL PROYECTO

2.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (**IDI**) del Sistema Nacional de Inversiones (**SNI**) del Ministerio de Desarrollo Social.

2.2 En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6° de la Ley de Presupuesto del año 2017.

2.3. En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

III.- DEL FINANCIAMIENTO

3.1 El costo total del proyecto, según Ficha IDI 2017 y Certificado N°236/2017 de Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos, es M\$38.996 (treinta y ocho millones novecientos noventa y seis mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	31-02-001	1.317
F.N.D.R.	Consultorías	31-02-002	37.679
	TOTAL		38.996

3.2 Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Presupuestaria 2017.

3.3 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

IV.- DE LA LICITACION



4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del diseño encomendado, lo que contempla la calidad de ésta, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, términos de referencia, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, revisión y supervisión técnica del diseño en sus distintas etapas, hasta su recepción y liquidación final del contrato.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del diseño que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del diseño en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las etapas en caso de ser necesario.

Las observaciones realizadas por MDS para la RE deberán ser gestionadas por la unidad formuladora, con los insumos técnicos que aportara la unidad técnica, tales como el informe del Inspector Fiscal, presupuestos, planos entre otros.

4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un **Inspector Fiscal** mediante Decreto o Resolución (según corresponda), quien será la responsable del diseño, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato.

4.6 La Unidad Técnica deberá remitir, previo a la licitación, al Gobierno Regional de Los Ríos a través de la División de Análisis y Control de Gestión, los siguientes documentos:

- Calendario de Licitación y/o ID de Mercado Público
- Bases Administrativas Generales, Especiales y
- Antecedentes técnicos.

La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

4.7 Las Bases Administrativas deberán contemplar un proceso de aplicación de multas, que tipifique claramente los incumplimientos y las sanciones asociadas al mismo, que respete los principios del racional y justo procedimiento y el principio de impugnabilidad. **Todas las multas deberán aplicarse mediante acto administrativo motivado emitido por la Unidad Técnica.**

V.- DE LA ADJUDICACION

5.1 Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar (de manera informativa) al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:

- a) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.
- b) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
- c) Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un **resumen ejecutivo del proceso de la licitación.**
- d) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,
- e) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.

Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

5.2 Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.

VI.- DE LA CONTRATACION

6.1 La contratación deberá realizarse a **SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES** de ningún tipo.

6.2 La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.

6.3 Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional.

6.4 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable del Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones (RS) para el año en curso y la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo.



VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 Las Especificaciones Técnicas, asociadas a las modificaciones, se deberán ajustar a las exigencias técnicas del proyecto.

7.2 La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la fecha de la resolución que autoriza dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.

7.3. La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución o Decreto correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto a la modificación del contrato o prórroga debidamente aprobada. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o cambio de las mismas.

7.4 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.5 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique un cambio significativo que altere la esencia del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la paralización y/o ampliación de plazo correspondiente.

VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías, deberán ser pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. **Deberán tener como lugar de cobro, entre otros, la ciudad de Valdivia.**

8.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitida al Departamento de Inversiones del mismo, antes del primer estado de pago del contrato en comento. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases Administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100%.

8.5 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.6 La Unidad Técnica **no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.**

8.7 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizado el diseño del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, **devolviéndose aquellos montos no gastados, o no rendidos satisfactoriamente que hubieren sido observados en forma definitiva por el Gobierno Regional.**



9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde el rechazo o la formulación de observaciones a la rendición de cuentas, momento en que se establece el total del monto que debe reintegrarse.

X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la imputación 31-02-002 "Consultorías" y 31-02-001 "Gastos Administrativos", **CÓDIGO BIP 30128886-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **"MEJORAMIENTO CALLE LAS ROSAS DE MALALHUE, LANCO"**, hasta por un monto de M\$38.996 (treinta y ocho millones novecientos noventa y seis mil pesos), según desglose de Ficha IDI 2017 y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y al avance efectivo de la consultoría, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

10.2 Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Oficio conductor del Sr. Alcalde, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos.
- a) **CARÁTULA ESTADO PAGO** con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la consultora en porcentaje.
- b) Acta de recepción conforme, firmada por el Inspector Fiscal, indicando la etapa aprobada del diseño; que indique la recepción los trabajos de la etapa mencionada.
- c) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del estado de retenciones del contrato con firma del Inspector Fiscal.
- d) Boleta de honorarios o factura exenta a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos.
- e) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones de la División de Análisis y control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos).
- f) Certificado vigente de Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales, vigente, emitido por la correspondiente Inspección del Trabajo en original, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. En caso que no participen trabajadores dependientes del contratista adjudicado en el desarrollo del estudio, éste deberá presentar junto al primer estado, declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación, y un Certificado de Antecedentes Laborales vigente, extendido por la Correspondiente Inspección del Trabajo.

10.3 La Unidad Técnica deberá remitir mensualmente al Gobierno Regional, los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el punto 9.2 del numeral IX.

10.4. La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al consultor o proveedor, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en los diseños del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre del Inspector Fiscal, que debe indicar la base legal para aplicar la multa y deberá estar indicada en la letra b) del punto 9.2.- y deberá ser enviado antes de la entrega del estado de pago.

10.5 Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud - Longitud) o UTM (Norte - Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el consultor deberá tomar contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos, o en su defecto a la analista de inversión a cargo de la iniciativa.

XI.- DEL INSPECTOR FISCAL

11.1 La Unidad Técnica deberá designar a un profesional como Inspector Fiscal del diseño, quién tendrá la función de velar por el fiel cumplimiento del contrato, revisar los avances y exigir a la consultora las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige.

11.2 El inspector fiscal deberá fiscalizar el cumplimiento de las etapas de avance señaladas en las bases y en el contrato, advertir si existen problemas en el cumplimiento de la programación de la ejecución del diseño, e informar del retraso al mandante. El Inspector Fiscal cursará y visará los estados de pago según avance del diseño, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases.

11.3 El Inspector Fiscal, deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, los informes periódicos de las consultorías, para informar respecto del comportamiento del consultor. La periodicidad será de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (R.C.T.C.).

XII.- DEL TÉRMINO DEL DISEÑO

12.1 El diseño del proyecto deberá realizarse en el número de meses contemplado en el cuadro calendario de inversiones establecido en la correspondiente ficha IDI, más los tiempos de revisión de la Unidad Técnica y de organismos externos que por ley deben revisar, contado desde la suscripción del correspondiente contrato entre la Unidad Técnica y el consultor adjudicado. Lo anterior sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, que se vean reflejadas en la ficha, modificándose en consecuencia y automáticamente el plazo.



12.2 Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Desarrollo Social.

XIII.- FISCALIZACION DISEÑO

13.1 Conforme a lo dispuesto por la letra "d" del artículo 20 de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el mandante, a través de los funcionarios que designe, tendrá la atribución de supervisar y fiscalizar el diseño que se ejecute en razón del presente convenio, debiendo la Unidad Técnica dar todas las facilidades para permitir que se cumpla la supervisión.

13.2 Si de las inspecciones que se refiere el inciso precedente, se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución del diseño, el mandante solicitará la información respectiva a la Unidad Técnica, pudiendo en caso de ser pertinente, instruir se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la observación y dictar a la brevedad las instrucciones del caso, si legalmente corresponde.

13.3 Si la información recibida o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Mandante podrá tomar las medidas que estime convenientes, la que podría llegar incluso a dejar sin efecto el presente convenio.

XIV.- PROGRAMA DE CAJA

14.1 La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el Programa de Caja el que deberá ser presentado al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XV.- ENTREGA DE LOS DISEÑOS

15.1 La Unidad Técnica deberá hacer entrega al Mandante, mediante oficio conductor dirigido al Sr. Intendente, **UNA** copia completa de los diseños elaborados, una vez aprobada y recibida la impresión y copias definitivas de los diseños, la que deberá ser de una calidad duradera en el tiempo.

XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

16.1 El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.

XVII.- OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 La Unidad Técnica al ser la persona jurídica que está a cargo del proceso de licitación, adjudicación y contratación, en virtud del presente convenio mandato completo e irrevocable, asume la responsabilidad de actuar como demandante (legitimación activa) o demandado (legitimación pasiva) en las eventuales causas civiles con el contratista sobre indemnizaciones de perjuicio por incumplimiento contractual derivadas de la ejecución del proyecto mandatado.

17.3 El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

17.4 El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del consultor.

17.5 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.6 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.7 La personería del Intendente Don Ricardo Millán Gutiérrez, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos consta del Decreto Nº 426 de 24 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de la Sr. Alcaldesa para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Lanco, consta en Decreto Nº5625 de fecha 07 de diciembre de 2016.

2º IMPÚTESE al presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **M\$38.996.- (treinta y ocho millones novecientos noventa y seis mil pesos)**, de los cuales M\$1.317 corresponden al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos" y M\$37.679 al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías".

Del monto imputado la totalidad corresponde para el año 2017, según Ficha IDI, de los cuales M\$1.317 corresponden al ítem "Gastos Administrativos" y

M\$37.679 al ítem "Consultorías", respondiendo este Servicio solo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente, si existiere, será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.



**RICARDO MILLÁN GUTIÉRREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**

LKS/ PHB/ JHS



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría General de La República.
- 2.- Unidad Técnica.
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Jefe División Administración y Finanzas.
- 5.- Depto. Jurídico.
- 6.- Oficina de Partes.

EDUARDO F. VELIZ GUAJARDO
Contralor Regional Subrogante
de Los Ríos
Contraloría General de la República





GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS
INUTILIZADO